





Fecha: 07/06/2022 Página **2** de **8**

ÍNDICE

	PÁGINA
1. TÍTULO I: GENERALIDADES	3
2. TÍTULO II: DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	3
3. TÍTULO III: DE LA ESTRUCTURA DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA	A 4
4. TÍTULO IV: DE LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INFORMACIÓN	5
5. TÍTULO V: DEL PROCESO DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	A 6
6. TÍTULO VI: DEL PORTAL WEB DE TRANSPARENCIA	7
7 TÍTULO VII: DEL INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO	8

Fecha: 07/06/2022 Página 3 de 8

TÍTULO I: GENERALIDADES

Artículo 1:

La Universidad Alas Peruanas (en adelante La Universidad), acorde a su política de transparencia y de acceso a la información, promueve el libre acceso a información vinculada a su gestión financiera, planes estratégicos, componentes curriculares, estatutos y reglamentos académicos.

Nuestra institución, está convencida de que la difusión de este tipo de contenidos fortalece la confianza y demuestra la responsabilidad institucional de todos los integrantes de la comunidad Universitaria.

Artículo 2: Finalidad

La Universidad tiene como finalidad transparentar su información institucional que pudiera ser requerida por nuestros estudiantes, usuarios, así como cualquier persona o institución que requiera conocer sobre las diferentes áreas y normativa interna de la institución, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, así como con la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo que resulte aplicable.

TÍTULO II: DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Artículo 3: Uso de datos personales y el portal de transparencia

La Universidad, al momento de publicar información en el portal de transparencia, protege los datos personales de sus docentes, estudiantes, egresados, graduados, personal administrativo y de todo tercero, en conformidad con el artículo 2° numeral 6) de la Constitución, la Ley de Protección de Datos Personales, Ley N° 29733 y su Reglamento, por lo que respetará y hará un uso estricto de dichos datos en aplicación de las normas y de su Reglamento de Protección de Datos Personales.

Artículo 4: Seguridad de la información y el portal de transparencia

La Universidad adoptará las medidas técnicas, organizativas y legales que garanticen la seguridad en el tratamiento de datos personales, a fin de evitar cualquier alteración, pérdida, o acceso no autorizado, de acuerdo con los estándares establecidos por la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, asegurando que cualquier publicación realizada en el portal de transparencia tendrá en cuenta las disposiciones reguladas en el presente artículo.



Fecha: 07/06/2022 Página **4** de **8**

TÍTULO III: DE LA ESTRUCTURA DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA

Artículo 5: Estructura del Portal de Transparencia

El Portal de Transparencia de la Universidad contiene la siguiente información:

- 1. ESTATUTOS, REGLAMENTO GENERAL Y PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:
- 1.1. Estatuto Social
- 1.2. Estatuto Universitario
- 1.3. Reglamento General
- 1.4. Plan Estratégico Institucional

2. ACTAS DE DIRECTORIO Y RESOLUCIONES RECTORALES

- 2.1. Actas de las sesiones del Directorio, en las que existan acuerdos relevantes relacionados al devenir de la Universidad.
- 2.2. Resoluciones rectorales que aprueban la documentación publicada en el Portal de Transparencia.

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

- 3.1. Estados Financieros
- 3.2. Inversiones
- 3.3. Reinversiones
- 3.4. Obras de infraestructura

4. BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS

- 4.1. Reglamento de Becas
- 4.2. Becas otorgadas cada semestre
- 4.3. Créditos educativos

5. INVESTIGACIÓN:

5.1. Proyectos de Investigación

6. TARIFAS:

- 6.1. Escala de pensiones
- 6.2. Tarifario de trámites
- 6.3. Tarifario Grados y Títulos

7. ADMISIÓN:

7.1. El número de postulantes, ingresantes, matriculados y egresados por año y carrera.

8. INFORMACIÓN ACADÉMICA:

Número de estudiantes por Facultad y programa de estudios

9. PLANA DOCENTE:

- 9.1. Plana Docente
- 9.2. Plana de Docentes Investigadores



Fecha: 07/06/2022 Página **5** de **8**

10. REGLAMENTOS:

10.1. Reglamentos de la Universidad Alas Peruanas

TÍTULO IV: DE LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Artículo 6: Responsables de la elaboración, gestión y seguimiento de la información El responsable de la gestión, actualización y seguimiento de la información en el Portal de Transparencia es la Secretaría General, quien será designado mediante resolución rectoral.

Los responsables de los órganos encargados de la elaboración, modificación e implementación de la información institucional serán designados a través de documento de gestión interna.

Artículo 7: Del Estatuto, Reglamento General, Plan Estratégico Institucional, actas del Directorio y reglamentos

La Presidencia Ejecutiva será la encargada de remitir las actualizaciones o modificaciones al Estatuto Universitario, el Reglamento General, el Plan Estratégico Institucional, y los reglamentos de la Universidad, a la Secretaría General para que se proceda a su publicación en el portal de transparencia.

Las actas del Directorio serán remitidas por la Presidencia Ejecutiva a la Secretaría General para ser cargadas al portal de transparencia de la Universidad, cuando en ellas se establezcan decisiones relacionadas al devenir de la Universidad, así como las resoluciones que establezcan las modificaciones que correspondan.

Artículo 8: De la información financiera

La Gerencia de Finanzas es la encargada de elaborar toda la información financiera de la Universidad y será ella quien remita a la Secretaría General la información requerida por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, para su publicación en el portal de transparencia.

Artículo 9: De las becas

La Dirección de Bienestar Universitario es la encargada de remitir la información referente a las becas, y sus actualizaciones, para que la Secretaría General proceda a su publicación en el portal de transparencia.

Artículo 10: De la Investigación

El Vicerrectorado de Investigación será el encargado de elaborar y actualizar la información de los proyectos de investigación que desarrolle la Universidad, así como todo lo referido a su inicio, proceso y finalización, debiendo remitir la información a la Secretaría General para su publicación en el Portal de Transparencia.

Artículo 11: De las tarifas

La Gerencia de Administración es la encargada de actualizar el tarifario por cada uno de los servicios académicos y administrativos que presta la Universidad, debiendo remitir esta información a la Secretaría General para su publicación en el portal de transparencia.



Fecha: 07/06/2022 Página 6 de 8

Artículo 12: Del ingreso a la Universidad

La Gerencia Comercial actualiza de manera semestral la información referida a los postulantes, ingresantes, matriculados y egresados por cada una de las carreras profesionales que oferta la Universidad en sus procesos de admisión, información que será remitida a la Secretaría General para publicación en el portal de transparencia.

Artículo 13: De los estudiantes

El Vicerrectorado Académico será el órgano competente que recopilará la información y realizará la actualización semestral del número de estudiantes por Facultad y programa de estudios, información que será remitida a la Secretaría General para su publicación en el portal de transparencia.

Artículo 14: De los docentes

La Jefatura de Talento Humano es la encargada de resguardar y actualizar la información que corresponde a los vínculos laborales con el personal docente de la Universidad, debiendo remitir está información a la Secretaría General para la publicación en el portal de transparencia.

TÍTULO V: DEL PROCESO DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Artículo 15: Procedimiento de aprobación de las actualizaciones y/o modificaciones de información

Cada órgano encargado de la elaboración, modificación, actualización e implementación de los documentos institucionales remitirá las modificaciones realizadas al área legal, que evaluará el cumplimiento normativo de la información a publicar y enviará la documentación revisada y aprobada a la Jefatura de Sistema Integrado de Gestión para la verificación de calidad de los documentos emitidos.

Una vez que la documentación se encuentre aprobada y con todos los vistos buenos de las áreas revisoras, la Jefatura de Sistema Integrado de Gestión remitirá la documentación a la Secretaría General para que realice las coordinaciones correspondientes con la Gerencia Informática para la publicación de la información aprobada en el portal de transparencia.

Cada órgano encargado de los documentos institucionales será responsable de mantenerlos actualizados y del monitoreo y seguimiento de su información dentro del Portal de transparencia, a fin de que Secretaría General pueda mantener el Portal con la información vigente.

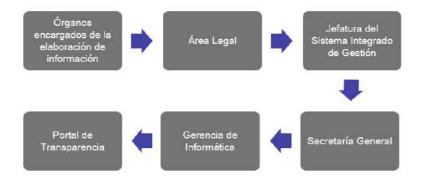
Artículo 16: Del plazo para actualizar el Portal de Transparencia

Una vez remitida la información por parte del órgano encargado, el área legal tendrá dos (02) días hábiles para su aprobación; transcurrido dicho plazo, enviará la documentación a la Jefatura de Sistema Integrado de Gestión para la verificación de calidad, quien contará con dos (02) días hábiles para la revisión correspondiente.



Fecha: 07/06/2022 Página **7** de **8**

Una vez que se verifique la calidad de la información remitida, se enviará a la Secretaría General a fin de que realice las coordinaciones para la actualización del portal de transparencia en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles, contados desde la recepción de la información debidamente aprobada.



Artículo 17: Del proceso de publicación

Los órganos encargados de elaborar o actualizar la información que será cargada en el portal de transparencia, así como los órganos verificadores, deberán remitir los archivos aprobados en formato PDF a la Secretaría General, quien coordinará con la Gerencia de Informática la carga de la información actualizada en el portal de transparencia.

TÍTULO VI: DEL PORTAL WEB DE TRANSPARENCIA

Artículo 18: De los requerimientos informáticos del portal web

La Universidad cuenta con mecanismos interoperables con el Sistema de Información Universitaria de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, a través de interfases en los sistemas de información para la importación de la información desde su portal web de transparencia.

Asimismo, la Universidad sigue las pautas establecidas en los documentos técnicos de las Pautas de Accesibilidad de Contenido Web (WCAG por sus siglas en inglés), con la finalidad de que la información publicada en el portal web sea accesible para todos, de manera que nadie vea limitado su derecho de acceso a la documentación que se encuentra cargada en el portal web en aplicación de la Ley Universitaria y de la normativa sobre transparencia.

TÍTULO VII: DEL INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO

Artículo 19: Del incumplimiento del presente reglamento y de las sanciones

Los funcionarios a cargo de los órganos designados como responsables de la elaboración, actualización y carga de la información en el Portal de Transparencia, estarán sujetos al régimen disciplinario y las sanciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo en caso del incumplimiento de las disposiciones del presente reglamento.

